ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Fecha de Elaboración: Veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Descripción Técnica Jurídica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, señala: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007, establece que los estudios y documentos previos del proceso de contratación deben contener la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. En virtud de lo anterior se procede a realizar el correspondiente estudio de conveniencia y oportunidad partiendo de la necesidad planteada.

Que la Contraloría Municipal de Soledad se rige como una entidad estatal con autonomía administrativa, presupuestal y contractual conforme a la Ley y la Constitución, que se rige por sus postulados constitucionales y legales de su creación. La función de la Contraloría Municipal de Soledad es la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Soledad, de sus entidades descentralizadas y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del orden Municipal, lo que realiza en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, tal como lo dispone el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

El artículo 267 de la Constitución política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 18 de septiembre de 2019, expresa *"…El control fiscal es una función pública que ejerce la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos…".* Por su parte, el artículo 2 del Decreto 403 de 2020, preceptúa el control fiscal en los siguientes términos*: "Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicable y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello. El control fiscal será ejercido en forma posterior y selectiva por los órganos de control fiscal, sin perjuicio del control concomitante y preventivo, para garantizar la defensa y protección del patrimonio público en los términos que establece la Constitución Política y la ley".*

Es decir, la Contraloría Municipal de Soledad, tiene como función primordial la vigilancia y control fiscal sobre las entidades que manejan recursos públicos del orden Municipal, con el propósito de garantizar la correcta y adecuada administración de los mismos, con observancia de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso a la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiariedad contemplados en el artículo 3 Decreto 403 de 2020: *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".*

La resolución 047 de 2019 "Por la cual se ajusta y compila El Manual Especifico de Funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal de Soledad" expedida por el Contralor Municipal de Soledad, concretamente en el acápite relacionado con el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, establece como propósito principal del Despacho del Contralor, el siguiente:

- Liderar la vigilancia de la gestión y el funcionamiento de la Contraloría a través de la formulación y adopción de políticas, estrategias, planes, programas, y proyectos necesarios, para el ejercicio de las funciones que le otorga la Constitución Política de Colombia y las Leyes vigentes.

Como se observa, el Despacho de la Contraloría municipal de Soledad tiene como función no solo el manejo de la parte administrativa, sino también la parte misional de la Entidad, siendo necesario resaltar, que si bien es cierto la Contraloría Municipal de Soledad dispone de una planta global de cargos, actualmente para el cumplimiento de sus funciones esenciales, requiere de un profesional con título en Derecho, para que brinde acompañamiento y/o apoyo jurídico en la Dirección de responsabilidad fiscal y la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal, en las actividades propias de esas dependencias, tendientes a fortalecer la gestión fiscal del Municipio de soledad y sus entidades descentralizadas, teniendo en cuenta el trámite y/o procedimiento administrativo que la Ley otorga para tal fin.

Que Actualmente la Contraloría Municipal de Soledad, no cuenta con los recursos financieros y presupuestales que se requieren para adelantar los estudios técnicos necesarios que pueda objetivamente recomendar la creación de nuevos cargos que tiendan al fortalecimiento de la Entidad, en especial con funciones dirigidas a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción del futuro contrato.

Así las cosas, lo conveniente para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, profesional en Derecho, y con experiencia profesional de mínimo seis (6) meses en procura de la consecución de los cometidos estatales.

La selección del contratista se adelantará por contratación directa, por tratarse de la tipología contractual de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se cuenta con los recursos suficientes con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 denominado Honorarios Profesionales de acuerdo con el plan anual de adquisiciones 2026.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto Contractual: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE

RESPONSABILIDAD FISCAL Y LA CONTRALORÍA AUXILIAR EN SUS ASUNTOS MISIONALES"

Clasificación UNSPC

La clasificación de los bienes y servicios para el respectivo objeto de contratación corresponde a:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASES
1	80121609	Servicio de Investigación Legal

Obligaciones Generales del Contratista:

El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Soledad, de acuerdo con el objeto contratado y el alcance del mismo a:

a) Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato solicitados en el acápite de Capacidad Jurídica.
b) No estar en curso o que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
d) Atender sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
e) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Contraloría que se entreguen de manera transitoria, hasta finalizado el contrato.
f) Presentar mensualmente cuenta de cobro por las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar informe mensual detallado de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.
h) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigna el supervisor del contrato.

i) Devolver todos los objetos que le sean suministrados por la Contraloría en los términos de la ley para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado salvo deterioro normal del uso.
j) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia.
l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Apoyar con la proyección de los autos de pruebas que se adelanten en la Dependencia de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad.
b) Apoyar con la proyección de las citaciones, comunicaciones y notificaciones en las Indagaciones Preliminares y procesos que se adelanten en la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad.
c) Apoyar con la organización y la gestión de las solicitudes de los procesos de cobro coactivo que se tramitan en la Dirección de Responsabilidad Fiscal.
d) Apoyar con el cargue de la información del proceso de responsabilidad fiscal en el aplicativo web SIA MISIONAL que se reporta a la Auditoria General de la República.
e) Apoyar en la planeación de las auditorias que adelanta la Contraloría Auxiliar para la Vigilancia Fiscal.
f) Apoyar jurídicamente al equipo auditor en las auditorias que se realicen a los sujetos y agradados de control fiscal.
g) Las demás que le sean requeridas por parte del Director de responsabilidad fiscal y del Contralor Auxiliar para la vigilancia fiscal, que guarden relación con las actividades y objeto contractual.

Obligaciones de la Contraloría Municipal de Soledad:

El contratante se compromete a:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. .

b) Pagar cumplidamente los valores que por las obligaciones emanadas de este contrato se originen.
c) Coordinar con el contratista las actividades a ejecutar de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.
d) Establecer por parte de su personal de planta, la colaboración necesaria para el contratista, en el ejercicio de sus actividades.
e) Facilitarle al contratista los recursos o insumos necesarios para el buen desempeño de las labores a realizar.
f) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar
g) Las demás obligaciones necesarias para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
h) Sufragar, cuando la naturaleza y condiciones del servicio así lo requieran, los gastos y/o viáticos en que deba incurrir el contratista para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual, cuando estas deban realizarse en representación de la Contraloría y guarden relación directa y necesaria con las obligaciones derivadas del contrato.

Cualidades de personal a contratar:

Se requiere un Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, y experiencia profesional mínima de seis (6) meses.

Plazo de ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Plazo de Liquidación del Contrato:

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, con el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, si la entidad lo estima necesaria realizará la respectiva liquidación del Contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato: Municipio de Soledad (Atlántico), Contraloría Municipal de Soledad.

Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la Contratación:

Por tratarse de la prestación de servicios profesionales para el apoyo a la gestión, la modalidad de selección del contratista se hará por el mecanismo de la contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido por Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4° literal h de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 ***"Contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas persona natural."*** *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita",* y las demás normas que modifiquen, reglamenten o adicionen las anteriores.

Interventoría y Supervisión:

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Contralor Municipal de Soledad o a quien este designe,** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Capacidad Jurídica:

Se verificará que el futuro contratista cumpla con la siguiente documentación:

a) Propuesta Económica.
b) Fotocopia de la cédula
c) Registro Único Tributario (RUT).
d) Formato Único de Hoja de Vida de la función pública (SIGEP).
e) Declaración de Bienes y rentas según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP).
f) Fotocopia de la tarjeta profesional.
g) Certificado de Antecedentes disciplinarios de la profesión.
h) Documentos que acrediten estudios, como títulos otorgados.
i) Documentos que acrediten experiencia, como certificaciones laborales.
j) Certificación de afiliación a Salud y Pensión como independiente.
k) Paz y salvo de pago parafiscales y con el Sistema de Seguridad Social.

l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
m) Certificado de Antecedente de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de Republica.
n) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
o) Certificado de delitos sexuales contra menor de 18 años.
p) Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC
q) Certificación de consulta al REDAM
r) Certificación de la entidad financiera
s) Examen médico ocupacional.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Apropiaciones Presupuestales: El respectivo contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Contraloría vigencia fiscal 2026, gastos de funcionamiento, del acápite Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del artículo segundo de la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026 expedida por la Contraloría Municipal de Soledad, para lo cual EL CONTRATANTE se compromete a registrarlo presupuestalmente. En caso de ser necesario, la Contraloría se compromete a realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar.

Certificado de disponibilidad presupuestal: No. 1 de 2026.

Valor estimado y forma de pago del Contrato: Para los efectos legales, el valor total del presente contrato es por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000), que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

a) Cinco (5) pagos por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000) cada una, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y la constancia del pago de la seguridad social.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas.

Por lo anterior para el presente proceso se pretende contratar con un profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente, y experiencia profesional mínima de seis (6) meses, como se menciona en la descripción del objeto a contratar. Se deberá mediante el presente proceso contar con la idoneidad y/o experiencia, capaz de cumplir y satisfacer las necesidades requeridas por la Entidad. Dando así cumplimiento a las disposiciones, conforme al parágrafo del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que precisamente, buscan garantizar y desarrollar los principios de economía, transparencia y en especial, el deber de selección objetiva establecidos en el Estatuto Contractual. La Contraloría Municipal de Soledad verificará la idoneidad y/o experiencia en áreas relacionadas que ha de seleccionarse para la ejecución del contrato.

Análisis del sector económico/variables consideradas para el presupuesto oficial:

Para la determinación del presupuesto del presente proceso se procedió con la revisión de procesos de contratación similares en la página de Colombia Compra Eficiente – www.contratos.gov.co y se obtuvo la información que a continuación se relaciona:

NOMBRE ENTIDAD	DETALLE OBJETO	VALOR MENSUAL (EN PESOS COLOMBIANOS)	VIGENCIA	VINCULO SECOP
CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	$4.000.000.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ABOGADO(A) QUE BRINDE, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO A LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN	$4.044.000.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	COACTIVA, EN EL DESARROLLO JURÍDICO			
CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA ABOGADO, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	$7.041.000.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO A LA DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE	$3.300.000.00	2026	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De acuerdo con lo anterior, para fijar los honorarios de la presente contratación se tendrá en cuenta las características del servicio a contratar, la idoneidad y la experiencia del contratista, determinando que los honorarios mensuales ascenderán a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000). Igualmente se tuvo en cuenta los gastos mínimos en que deberá incurrir el contratista para la legalización del contrato (Tales como tasas, contribuciones, deducciones y gastos administrativos).

La Contraloría Municipal de Soledad, durante vigencias anteriores ha encontrado en esta forma de contratación la forma de mitigar los servicios profesionales requeridos por el Despacho en el área jurídica.

Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

La política para el manejo del riesgo contractual del estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratista, aquellos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

Identificación de los Riesgos: ver matriz de riesgo

Análisis de exigencias de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no será exigible ninguna garantía toda vez que es discrecional de la entidad exigir o no la garantía única para los contratos celebrados dentro de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que los pagos realizados al contratista se realizaran en forma mensual una vez cumplida las obligaciones correspondientes al objeto contractual y certificadas por el supervisor designado para el seguimiento del contrato; por lo cual no se presentan riesgos alguno para la entidad, la no exigencia de la garantía única.

La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo comercial: Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Fecha de suscripción: Soledad, a los veintiocho (28) días del mes de enero de veinte veintiséis 2026.

TOMÁS JOSE GUARDIOLA SARMIENTO
Contralor Municipal de Soledad

Proyectó: CARLOS JULIO GÓMEZ SALCEDO
Director Administrativo y Financiero

Revisó: RUDIGER LOPEZ CARO
Asesor Jurídico Externo